



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 116-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de marzo de 2016.

## VISTO:

El Memorando N.º 0098-2016-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, el Memorando N.º 0111-2016-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, y el Memorando N.º 0131-2016-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, emitidos por la Unidad Territorial Amazonas; el Memorando N.º 462-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N.º 0345-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones; y el Informe N.º 265-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1º, del Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, por Resolución Ministerial N.º 174-2012-MIDIS, modificado por Resolución Ministerial N.º 203-2014-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; con la finalidad de optimizar la gestión y mejorar la prestación de los servicios del Programa. En dicho instrumento de gestión que su numeral II.2.2, se establecen las funciones de la Unidad de Administración como unidad de apoyo, entre las cuales se encuentra: "Formular y proponer las directivas relacionadas con tecnologías de la información y comunicación del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Memorando N.º 0098-2016-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, el Memorando N.º 0111-2016-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, y el Memorando N.º 0131-2016-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, la Unidad Territorial Amazonas, solicita se realice el análisis, evaluación y reconsideración del valor referencial para el ítem Chachapoyas 2, de la modalidad raciones del Comité de Compra Amazonas 5, indicando que es



bajo, por lo cual considera que es una posible causa de haber quedado desierto el Proceso de Compras de la modalidad raciones en la tercera convocatoria;

Que, por Memorando N.º 462-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informó a la Unidad de Prestaciones que, se ha ingresado en el módulo presupuestal del sistema SIAF la nota modificatoria N.º 009, la misma que ha sido aprobada por la Oficina General de Presupuesto Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Informe N.º 0345-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones señaló que, la solicitud de incrementar el valor referencial para el ítem Chachapoyas 2, de la modalidad raciones del Comité de Compra Amazonas 5, presentada por la Unidad Territorial Amazonas, cuenta con el debido sustento técnico y cumple con lo establecido en el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por lo que técnicamente es procedente;

En tal sentido, existiendo sustento técnico de la solicitud de la Unidad Territorial Amazonas, se debe aprobar la modificación del valor referencial para el ítem Chachapoyas 2, modalidad raciones del Comité de Compra Amazonas 5;

Con el visado de la Unidad de Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

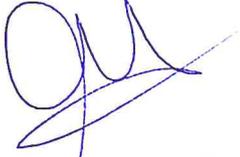
En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.º 136-2015-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del valor referencial para el ítem Chachapoyas 2, modalidad raciones, del Comité de Compra Amazonas 5, conforme al Anexo N.º 01 que forma parte integral de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### ANEXO N° 01

COMITÉ AMAZONAS 5

1. Desayuno  
2. Desayuno y Almuerzo

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DIAS	INICIAL		PRIMARIA		VALOR REFERENCIAL S/. (OPCION 3)	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/. (OPCION 1)	VALOR REFERENCIAL S/. (OPCION 2)	VALOR REFERENCIAL S/. (OPCION 3)	TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL SOLES (OPCION 1)	VALOR TOTAL SOLES (OPCION 2)	VALOR TOTAL SOLES (OPCION 3)
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/. (OPCION 1)	VALOR REFERENCIAL S/. (OPCION 2)	VALOR REFERENCIAL S/. (OPCION 3)									
CHACHAPOYAS 2	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	1	186	829	345,275.95	323,807.40	323,807.40	323,807.40	2,747	1,232,916.15	1,224,138.43	1,139,400.66	3,576	1,578,192.10	1,547,945.83	1,463,208.06
Total general					829	345,275.95	323,807.40	323,807.40	323,807.40	2,747	1,232,916.15	1,224,138.43	1,139,400.66	3,576	1,578,192.10	1,547,945.83	1,463,208.06



Av. Nugget N° 125 Piso 4 - El Agustino  
Central telefónica: 01 - 201 9360  
www.qaliwarma.gob.pe

